

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 554.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON. -

DIJERON: Visto el REQ 3103/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado con el objeto de gestionar la “COMPRA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”, para proveer a los Organismos de tal Circunscripción Judicial, durante tres meses.-

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones, de la mencionada Dirección, en actuación N° 15226064/20, expresa que *“Visto lo solicitado por la responsable de Mesa de Entradas de la Dirección Contable, acerca de la necesidad de Compra de Elementos de Limpieza de la 1° Circunscripción Judicial. Que en virtud de ello, y observando los precios aportados por dicha Mesa de Entradas, que obran como adjunto en actuación 15187898/20, esta Área entiende que el proceso correspondiente para realizar la compra solicitada es mediante una Licitación Privada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 97 inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público; y el punto II inciso b) del Acuerdo N° 406/2019. No obstante esto, se debe considerar los tiempos de gestión que este tipo de contratación conlleva, y que nos encontramos en el mes de noviembre, próximos a la finalización del año calendario, por lo que se considera prudente acelerar o acortar dichos plazos a los fines de poder iniciar y finalizar el proceso de compras, dentro del actual ejercicio fiscal. En virtud de ello, es importante aclarar que el presente proceso no podía gestionarse con anterioridad, debido a que recientemente se ha recibido un Refuerzo Presupuestario, aprobado por Decreto N° 5632-MHP-2020 del Poder Ejecutivo Provincial, lo que permite contar con las correspondientes partidas para afrontar dicho gasto. Teniendo en cuenta todo lo expresado, y por los motivos expresados, se sugiere ELEVAR a consideración del Superior Tribunal de*

Justicia, la posibilidad de realizar la presente contratación bajo la modalidad de Compulsa de Precios, encuadrando la misma en el marco del Artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, exceptuándola de lo dispuesto en el punto II) inciso “b” del Acuerdo N° 406/2019”.-

Que por ello, y considerando lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público y 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y en el punto III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019 y su modificatoria –Acuerdo N° 622/2019-;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a realizar la compra de “ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”, bajo la modalidad de Compulsa de Precios, en los términos del Artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, exceptuándola de lo dispuesto en el punto II) inciso b) del Acuerdo N° 406/2019, según Pliego de Condiciones Particulares que obra en el REQ 3103/20, el que deberá ser publicado en el sitio web institucional en la sección “Licitaciones y Concursos” de Dirección Contable.-

II) ESTABLECER que la apertura de ofertas tendrá lugar el día 09 de diciembre de 2020, a la hora once, mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

III) DISPONER que se IMPUTE preventivamente la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), en Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial: Elementos de limpieza, en el Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el REQ 3103/20 a Dirección Contable, con copia del

presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN CONTABLE